

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 21 MARZO 2023	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA 137/7

RESOLUCIÓN 12/2023

En reunión celebrada por este Comité, el día 21 de Marzo de 2023, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **P. Alejandro Mendoza, Senior, (18/03/2023), C.L. Unión Gáldar**
- **Sergio Santana, Senior, (18/03/2023), C.L. Santa Rita**
- **Carlos Morales, Senior, (18/03/2023), C.L. Maninidra**
- **Francisco J. González, Senior, (18/03/2023), C.L. Ramón Jiménez**
- **Alejandro Alguacil, Senior, (18/03/2023), C.L. Guanarteme**
- **Aníbal Cabrera, Alejandro Lasso y Adasat Florido, Senior, (16/03/2023), C.L. Unión Doctoral**
- **Francisco Ramos, Senior, (16/03/2023), C.L. Unión Sardina**
- **Borja Guillén y Olegario Machín, Senior, (17/03/2023), C.L. Los Guanches**
- **Kilian González, Felipe Alonso y Naray Hernández, Senior, (17/03/2023), C.L. Vecinos Unidos**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Fernando Godoy, Sénior, (16/03/23 – 18/03/23), C.L. Ramón Jiménez**
- **Rayco López, Sénior, (11/03/23 – 18/03/23), C.L. Guanarteme**
- **Jonathan Rodríguez, Sénior, (02/03/23 – 16/03/23), C.L. Unión Sardina**
- **Jose C. Jiménez, Sénior, (10/03/23 – 17/03/23), C.L. Vecinos Unidos**

TERCERO.-

LUCHADA: MANINIDRA – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/03/2023

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: MANINIDRA – ROQUE NUBLO

COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 15/03/2023

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE DOS luchadores ALEVINES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.10 del Reglamento de la Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – GUANARTEME

COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 18/03/2023

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador del C.L. Ramón Jiménez, **D. Iván Inestrosa**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 18/03/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – VECINO UNIDOS
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 17/03/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. VECINOS UNIDOS con multa de 120 euros por reiterar el incumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.-** Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismo colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente, según establece el artículo 56 a) del Reglamento Disciplinario.

OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – UNIÓN SARDINA
COMPETICIÓN: XIV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 16/03/2023
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SE ACUERDA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y SE CONCEDE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA al CLUB DE LUCHA UNIÓN SARDINA y a su luchador D. Agustín Ravelo Vega, número de licencia 3537, del informe fuera de acta redactado por el árbitro, salvo el informe clínico de urgencias del árbitro del encuentro, que se une al expediente, y del informe del delegado federativo, para que presenten las alegaciones y pruebas, por escrito, que estimen pertinentes en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES desde su notificación, según establece el artículo 95 del Reglamento Disciplinario.**

2.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE al luchador D. Agustín Ravelo Vega, número de licencia 3537, del C.L. Unión Sardina, de acuerdo con los hechos que constan en el acta de la lucha y en el informe fuera de acta del árbitro e informe del delegado federativo, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.**

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana